

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR, AUXILIAR DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACION-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. ---

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas

ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8, fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----

8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----

9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora. -----

13. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

-----**M O T I V A C I O N**-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021

-----**G E N E R A L I D A D E S**-----

Visitador Judicial: Erik Dante Acuña Solís. -----

Visitadora Auxiliar: Rocío Villarreal Ruíz. -----

2. Instrumento con el que se identificaron: Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción: Oficio VJG/217/2021 con fecha de recepción doce de mayo de dos mil veintiuno. -----

4. Órgano Jurisdiccional visitado. Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, Auxiliar del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo. -----

5. Lugar y fecha de visita. Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a diez de junio de dos mil veintiuno.-----

6. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

7. Periodo de Inspección: Primera Visita Ordinaria del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno. -----

8. Juez durante el periodo que se visita:

Nombre	Periodo
María Blanca Estela Subealdea Rodríguez	A partir del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve y hasta nuevo acuerdo.

9. Personal encargado de atender la visita: La titular del órgano visitado con la presencia de la secretaria de acuerdo y trámite. -----

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día doce de mayo de dos mil veintiuno se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

11. Observaciones de la visita anterior:

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional, derivadas del acta de la visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0037/2021 de fecha dos de febrero del presente año, la Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 323/2021, de fecha doce de febrero del mismo año.

Por lo que respecta a las sentencias definitivas e interlocutorias dictadas fuera del plazo legal, se verifica que la titular explico el por qué de la tardanza en su oficio de contestación ya que algunas tenían tiempo de prórroga para el pronunciamiento, así como también explica que estuvo trabajando con una sola secretaria de acuerdo porque de las dos que son una se encontraba incapacitada.

Referente a las estadísticas que fueron reportadas fuera de tiempo, la titular dio instrucción a la secretaria de acuerdo que se encuentra encargada de ello, para que cumpla con los términos establecidos para su publicación. -----

-----R E V I S I O N-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó a la titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal y manifiesta que no tiene nada

que manifestar ya que se encuentra la plantilla completa que integra este Juzgado.

----- **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

Agenda de Trabajo.-----

En el período que comprende la presente visita se han programado un **total de trescientas quince audiencias.**-----

La última audiencia que se tiene programada para el día miércoles once de agosto de dos mil veintiuno, relativa a incidente de reducción de pensión alimenticia relativa al expediente número 536/2000-J2, programada para las trece horas.

Se trajo a la vista el expediente, referente al Juicio Especial de alimentos, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED], en el que aparece el acuerdo de fecha once de junio de dos mil veintiuno, dónde se cita a las partes para que ocurran a la continuación de la audiencia de pruebas; el día y hora señalados, el expediente consta de 120 fojas; coincidiendo los datos con los asentados en la agenda. -----

Al ingresar al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las diez horas y la última a las trece horas. -----

En promedio se programan **tres** audiencias diarias. -----

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que prescribe que se haga la publicación diaria de la audiencia del Juzgado, se verificó y si se realiza su publicación en los estrados del Juzgado y aparece en la página del Poder Judicial del Estado.-----

Se agrega información relevante en el **Anexo 1.** -----

Respecto a lo solicitado en la fracción A), del artículo 18 del Reglamento de la Visitaduría, respecto de los aspectos administrativos comprendidos en los incisos 2, 3, 4 y 5, el titular del Juzgado manifestó que a la hora de inicio de la visita se encuentra presente todo el personal. -----

--

6. Orden de expedientes. -----

Se verificó que en el área común que ocupa el archivo de los expedientes que corresponden a este Juzgado se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, no se pudo ingresar a la página Oficial del Poder Judicial. -----

-----REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS-----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

Libro de Registro. -----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **no se recibieron asuntos** de folios de expedientes por demandas o solicitudes ya que es auxiliar del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial; solamente han regresado a trámite del archivo Judicial General por impulso de las partes **cuatrocientos noventa y dos** expedientes. -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

Valores recibidos. -----

En el acata de la visita inmediata anterior se asentó que no se lleva este libro.

Información en el Anexo 03-----

Medios de Auxilio Judicial. -----

Recibidos. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, **no se recibieron medios de auxilio judicial, ya que éste Juzgado no recibe demandas, folios ni medios de auxilio judicial.**-----

Librados. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron se registraron **ochenta y dos medios de auxilio judicial.**

En el período que comprende esta visita, han sido diligenciados once, tres sin diligenciar, sesenta y ocho pendientes de devolver. -----

Conforme a los datos asentados en el libro la diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**

Libro de negocios citados para Sentencia. -----

Sentencias Definitivas. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se registraron cuatrocientos seis asuntos, menos uno que se anotó por error realmente se registraron **cuatrocientos cinco asuntos para pronunciar sentencia definitiva.**

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentaron seis asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se dictaron ocho asuntos.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas. -----

Sentencias Interlocutorias.-----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron cincuenta y ocho asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria.**

La información relativa al apartado de este libro se contiene en el **Anexo 5.** -----

Libro de inventario de bienes.-----

Del libro correspondiente se advierte que en el periodo de la visita no se ha recibido ningún bien. -----

Libro de medios de impugnación.-----

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del **tres de noviembre de dos mil veinte al**

nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información **no se registró recurso alguno**.-----

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se **registraron ocho recursos**, encontrándose dos pendientes de remitir dentro del término.-----

Recursos de queja.-----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron cuatro recursos**.-----

Revisión de oficio.-----

En el apartado relativo a los recursos de revisión de oficio del período **del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **no se registró recurso alguno**.-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación, se agregan a la presente acta como **Anexo 6**.-----

Libro de Amparos.-----

Amparos Indirectos.-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período **del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registro un amparo indirecto**.-----

Amparos Directos.-----

De la revisión se obtuvo que en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **no se registraron amparos directos**.-----

La diversa información correspondiente al Libro de Amparos, se agregan a la presente acta como **anexo 7.** -----

Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.-----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **se registraron noventa y ocho promociones irregulares y expedientillos auxiliares.**

Promociones irregulares. -----En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, **se registraron un total de noventa y ochopromociones irregulares.**

Expedientillos auxiliares. -----

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **no se generaron expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento.** -----

La diversa información correspondiente a los Expedientillo auxiliares por prevención o desechamiento se agregan a la presente acta como **anexo 8.** -----

Libro de índice alfabético.-----

En este Juzgado Auxiliar no se lleva el libro.

Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, **en total fueron remitidos ciento veintitrés expedientes al archivo.** -----

La información relativa a este apartado se contiene en el **Anexo 9.**---

Libro de Actuarios.-----

Del libro de diligencias actuariales del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, se desprende la información contenida en el **Anexo 10.** -----

Libro de promociones recibidas.-----

Durante el período que comprende la visita, **del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, se han recibido tres mil ochocientos cincuenta y cinco promociones.**-----

El último registro recibido en el sistema, al **nueve de junio de dos mil veintiuno** corresponde a la presentada por [REDACTED] a las nueve horas con veintinueve minutos, el día ocho de junio del presente año, relativa al expediente 684/2008 J3.
.-----

Bajo protesta de decir verdad, el titular del Juzgado informa que no hay promociones pendientes fuera de término.-----

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.-----

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se **registraron tres mil trescientos veintidós expedientes facilitados para consulta.**-----

El último registro, **al nueve de de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al consultado el día nueve de junio del presente año, relativo al expediente 68/2017J2 facilitado a Licenciada [REDACTED], quien se identificó con cédula y no tiene anotado el número, según registro que obra en la foja 52 vuelta del libro. -----

Del expediente se obtiene que corresponde a un juicio de pérdida de la patria potestad y en el auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, se tiene por autorizada a la Licenciada [REDACTED], cuyo acuerdo obra en la foja 155, el expediente consta de 210 fojas. -----

-----III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO-----

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar: -----

Publicación de listas de acuerdos.-----En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde a esta información, se publicaron **un total de cinco mil trece acuerdos.**-----

De esa información resulta que, habiendo transcurrido aproximadamente ciento treinta y ocho días hábiles entre el **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve**

de junio de dos mil veintiuno, se publica un promedio diario de treinta y seis acuerdos. Anexo 11. -----

Análisis de expedientes.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diez expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12.** -----

-----IV. ESTADÍSTICA-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.-----

Informe mensual y anual.-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado. **Anexo 13** -----

Cotejo de datos de libros con los legajos.-----

Acto continuo, se procede a verificar los legajos que al efecto se llevan, así como las anotaciones en los libros correspondientes con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó, la información que se contiene en el **Anexo 14.** -----

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno. Anexo 15.-----

-----V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita no se presentó alguna persona. -----

-----VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se

procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes manifestaron que no es su deseo manifestar algo, solamente la C. Tania Marisol Montalvo Arredondo [REDACTED]

Manifiesta la Licenciada Rosa Blanca Hernández González [REDACTED].-----

-----**VII. OBSERVACIONES GENERALES**-----En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes y son de destacarse:

Con lo anterior, siendo las veintiuna horas del día diez de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, el Visitador Judicial General, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.-----

**Licenciada María Blanca Estela Subealdea Rodríguez
Jueza**

**Licenciado Erik Dante Acuña Solís
Visitador Auxiliar**

**Licenciada Rocío Villarreal Ruíz
Visitadora Auxiliar**

Anexo 1

AGENDA DE TRABAJO

Agenda de Trabajo

De su revisión resultó:

Total de Audiencias Programadas del 03 de noviembre 2020 a la última señalada en la agenda	381
Señaladas de la visita anterior	27
Señaladas en el período que se revisa	315
Audiencias desahogadas del período del 03 de noviembre 2020 al 09 de junio 2021	132
Audiencias Diferidas del período del 03 de noviembre 2020 al 09 de junio 2021	183
Audiencias Programadas para desahogarse después del 09 de junio de 2021	66

Anexo 2

LIBRO DE REGISTRO.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **no se recibieron asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes.**

Solamente se han recibido expedientes que regresan al trámite del Archivo Judicial General por impulso de las partes, el último expediente recibido, al **09 de junio de 2021**, corresponde a:

Número del último expediente recibido	Juicio	Partes	Fecha de radicación	Fecha de recibo en el Juzgado	A petición de :
1174/2010	Ordinario de rectificación de acta del registro civil	██████████	16-11-2021	09-06-2021	██████████ (actor)

Del expediente se obtiene que:

fecha del acurdo donde se le tiene por recibido	Foja	Fojas del expediente
09-06-2021	91	92

Anexo Número 3
LIBRO DE VALORES

En el acta de la visita inmediata anterior se asentó que no se lleva éste libro.

Anexo 4
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL

Recibidos.

En el acta de la visita inmediata anterior se asentó que este Juzgado no recibe medios de auxilio Judicial.

Librados.

El último registro al **09 de junio de 2021**, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado requerido	Objeto	Fecha diligencia ción	Fecha devolución	Foja del libro
67/2021	828/2015	Veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis	.6/06/2021	Juez de Primera Instancia en materia Familiar de Bermejillo, Mapimi Durango	Inscribir Marginaciones	pendiente	-----	Sin número es libto electrónico.

Del expediente se obtiene que:

Juicio	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Juicio Oral Familiar de Alimentos	██████████	██████████	115

Del número de exhortos librados en el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte, al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

diligenciados	13
sin diligenciar	4
Total devueltos	17
Total pendientes	85

Observaciones: Aún se encuentran 17 pendientes de periodos pasados.

Anexo 5

LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.

Sentencias Definitivas.

En el libro se asienta que, en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: **08**

Registros en el período:	08
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	00
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	08
Devueltos a trámite:	02
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	06
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	00

Devueltos a trámite: 02

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1	880/2015J1	Adopción	25-02-2020	08-03-2020	Falta de desahogo de pruebas testimoniales

2	104/2016J3	Divorcio	25-03/2020	03-06-2021	Contradicción en convenios
---	------------	----------	------------	------------	----------------------------

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
880/2015J1	Adopción	██████████	-----	25-05-2021	31-05-2021	Número interno 07

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
25-05-2021	158	31-05-2021	160-166	168

Sentencias Interlocutorias.

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que no había asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

En el libro se asienta que, en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 53

Registros en el período:	58
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	00
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	01

Citados para sentencia en el período:	58
Devueltos a trámite:	03
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	58
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	01
Pendientes de pronunciar:	01

Omitidos Oportunamente en el período: 01

Consecutivo	Expediente	Juicio	Fecha de registro
1	96/2013J3	Divorcio	09-06-2021

Devueltos a trámite: 03

Consecutivo	Expediente	Juicio	Fecha de Citación Fecha de devolución	Fecha de devolución	Motivo
1	740/2016J1	Pérdida de Patria Potestad	16-12-2021	08-01-2021	Falta notificar al tutor y M.P
2	1392/2012J2	Alimentos	01-03-2021	16-03-2021	Falta emplazar al aval
3	1306/2015J3	Divorcio	26-04-2021	11-05-2021	Se admiten pruebas adicionales

Sentencias pronunciadas fuera del plazo legal: 01

Consecutivo	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha Pronunciamiento
1	514/1997J2	Alimentos	05-04-2021	02-06-2021

Sentencias pendientes de pronunciar: 01

Consecutivo	Expediente	Juicio	Citación
1	368/2014J3	Alimentos	02-06-2021

En el libro se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del **tres de noviembre dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1382/2015J1	Divorcio	██████████	██████████	07-06-2021	09-06-2021	35/2 interno

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
07-06-2021	202	09-06-2021	203	209

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del **tres de noviembre al nueve de junio de dos mil veintiuno**, corresponde al:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
1382/2015J1	Divorcio	██████████	██████████	07-06-2021	09-06-2021	35/2 interno

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
07-06-2021	202	09-06-2021	203	209

Anexo 6

LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.

En el período del **veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, no se **registraron recursos**.

El último registro, al 08 de junio de 2021, corresponde a:

Número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
2154/2018	Desconocimiento de paternidad.		15-01-2020	26-02-2020	03-07-2020	02

Del cuaderno de apelación se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del cuaderno de apelación
15-01-2020	102	26-02-2020	11 del cuadernillo	03-07-2020	37 del cuadernillo	38

No hay asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 08 de junio de 2021

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se obtuvo lo siguiente:

El último registro, al 09 de junio de 2021 corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
938/2006J2	Divorcio	[REDACTED]	18-03-2021	25-05-2021	Pendiente	05/21 interno

Asuntos pendientes de remisión a la alzada, al nueve de junio de 2021: **03**

Número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Foja del libro
938/2006J2	Divorcio	[REDACTED]	18-03-2021	06-2021	3/2021 interno
162/2009J1	Divorcio	[REDACTED]	17-08-2020	25-05-2021	4/21 interno
938/2006	Divorcio	[REDACTED]	18-03-2021	27-05-2021	5/21 interno

Del número de recursos devueltos en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	03
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	02
Otros motivos:	1

Recursos de queja.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se registraron cuatro recursos.

El último registro, al 09 de junio de 2021 corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
776/2010J3	Divorcio	[REDACTED]	23-11-2020	30-04-2021	Pendiente	2/2021 interno

Asuntos pendientes de remitir a la alzada, al nueve de junio de 2020: **01**

número de expediente	Juicio o procedimiento	Recurrente	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
776/2010J3	Divorcio	[REDACTED]	23-11-2020	30-04-2021	Pendiente	2/2021 interno

Del número de recursos devueltos en el período del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se obtiene lo siguiente;

Resoluciones confirmadas	3
Resoluciones Revocadas	2
Resoluciones modificadas	0
Otros motivos	1 Se desecha por extemporánea

Revisión de oficio.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, no se registró ninguna revisión.

Anexo Número 7

LIBRO DE AMPAROS

Amparos Indirectos.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **registraron 01 amparo indirecto**.

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
703/2021	Primero de Distrito	[REDACTED]	10/2016J1	12 -04-2021 Y 19-04-2021	28-05-2021	04-06-2021

Del expediente se obtiene que:

Fecha del comunicado de la autoridad federal	Foja	Fecha del Informe previo	Fecha de informe justificado	Foja	Total de fojas del expediente
27-05-2021	724	28-05-2021	04-06-2021	751	759

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	0
negados:	0
sobreseídos:	0
Otros motivos:	0

Amparos Directos.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **no registraron amparos directos**.

Anexo 8

LIBRO DE PROMOCIONES IRREGULARES Y EXPEDIENTILLOS

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se **registraron un total de 98 promociones irregulares y expedientillos auxiliares**.

Promociones irregulares

El último registro, al 09 de junio de 2021, corresponde a:

Número	relativo al expediente	Auto que ordena formar el expedientillo	promovido por	Foja del libro
78/2021	737/2000J1	08-06-2021		-----

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	foja	Total fojas del expediente
08-06-2021	Por no corresponder al expediente	5	5

Expedientillos auxiliares

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, **no se registraron expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento** de demanda.

Anexo 9

EXPEDIENTES ENVIADOS AL ARCHIVO

En el periodo que comprende esta visita, se realizaron remisiones de expedientes al Archivo Regional siguientes:

	Fecha	Número de oficio	Expedientes
1	09-11-2021	2192/2020	123
Total	-----	-----	123

Anexo Número 10

LIBRO DE ACTUARIOS.

Diligencias actuariales del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno.

Nombre del Actuario	fuera del local del Juzgado	dentro del local del Juzgado
Licenciada Sandra Lorena Aguilar Gómez	247	182
Licenciada Manuela Leija Mendoza	183	108
Licenciado Juan Alberto Moreno Fabián	172	176
Edgar Fernando Domínguez hasta 17 de abril de 2021	93	57
Leonel Roberto Armendariz Guerra	31	21
Total	726	544

Actuaria Licenciada Sandra Lorena Aguilar Gómez

Último registro al 09 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
09-06-2021	1806/2013J1	12-05-2021 y 27-05-2021	Colonia Guadalupe Victoria	09-06-2021	09-06-2021	Es electrónico

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Divorcio Incausado	██████████	12-05-2021 y 27-05-2021	79,86,90,93.	09-06-2021	96	96

Actuaria licenciada Manuela Leija Mendoza.

Último registro al 09 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
07-06-2021	392/2009J1	24-02-2021 Y 22-04-2021	Lomas de Lourdes	07-06-2021	08-06-2021	Es electrónico

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	24-02-2021 Y 22-04-2021	44	07-06-2021	41-44	44

Actuaria Licenciado Juan Alberto Moreno Fabián

Último registro al 09 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
07-06-2021	132/2016J1	19-04-2021	Colonia Landín	08-06-2021	09-06-2021	electrónica

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Alimentos	██████████	19-04-2021	49	08-06-2021	53	53

Del mes de noviembre de dos mil veinte al mes de diecisiete de febrero de dos mil veintiuno estaba en este Juzgado como actuario el Licenciado Edgar Fernando Domínguez quien se fue como secretario de acuerdo a un Juzgado Familiar; realizando un total de 93 diligencias fuera del local y 57 dentro del local de este Juzgado, en el mes de diciembre se encontraba en este Juzgado como actuario el Licenciado Leonel Roberto Armendaríz Guerra quien realizó 31 diligencias fuera y 21 diligencias dentro.

Anexo 11

PUBLICACIÓN DE LISTA DE ACUERDOS.

En el período del **tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos		
	J1	J2	J3
Noviembre	213	288	209
Diciembre	191	193	127
Enero	209	235	187
Febrero	245	277	193
Marzo	233	277	220
Abril	267	265	210
Mayo	229	276	191
Junio del 01 al 09	110	102	66
Total del tres de noviembre de dos mil veinte al nueve de junio de dos mil veintiuno	1697	1913	1403
	Gran Total 5,013		

Excusas

Expediente 736/1998 Relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] y la parte demandada [REDACTED].

En fecha 24 de febrero del 2021 se remitió por parte del Juzgado oficio 572/2021 al Primer Tribunal Distrital en el que la Juzgadora se excusaba de conocer del asunto a razón de que había actuado como defensora de oficio; razón por la cual en fecha 10 de marzo del 2021 el Primer Tribunal Distrital califica de legal la excusa planteada. Lo último actuado es lo relativo a la recepción la sentencia,.

Total de acuerdos: 02
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Notificaciones:03
resolución definitiva: 00 (No aplica)

El expediente se encuentra glosado, no está sellado, ni foliado no está rubricado.

Expediente 728/2003 Relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] y la parte demandada [REDACTED].

Total de acuerdos: 02
dentro de plazo: 02
fuera de plazo: 00
audiencias: 00
Notificaciones:04
resolución definitiva: 00 (No aplica)

En fecha 10 de marzo del 2021 se remitió por parte del Juzgado oficio 611/2021 al Primer Tribunal Distrital en el que la Juzgadora se excusaba de conocer del asunto a razón de que había actuado como defensora de oficio; razón por la cual en fecha 12 de marzo del 2021 el Primer Tribunal Distrital califica de legal la excusa planteada. Lo último actuado es lo relativo a la recepción la sentencia.

El expediente se encuentra glosado y está foliado, rubricado y sellado hasta la foja 7, careciendo de esto en las tres fojas finales. Lo último actuado es lo relativo a la recepción la sentencia, sin que haya recaído acuerdo alguno de su recepción.

Expediente 110/2004 J3 Relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por [REDACTED] y la parte demandada es [REDACTED].

Total de acuerdos: 04
dentro de plazo: 04
fuera de plazo: 00
audiencias: 00

Notificaciones:05

resolución definitiva: 00 (No aplica)

En fecha 28 de mayo del 2021 se remitió por parte del Juzgado oficio 1098/2021 al Primer Tribunal Distrital en el que la Juzgadora se excusaba de conocer del asunto a razón de que había actuado como defensora de oficio; lo último actuado es lo relativo del envío del oficio ya mencionado foja 32.

El expediente se encuentra glosado y está foliado, rubricado y sellado en su totalidad.

PREVENCIONES

1.- Expediente 848/2013 J1, relativo al Juicio de divorcio la parte actora es [REDACTED] y el demandado es [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra en la foja 241 y acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención, es toda vez que se cumplan las notificaciones personales ordenadas e insista en su petición se acordará lo conducente.

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 241 hojas.

2.- Expediente 394/2012 J2, relativo al Juicio Familiar Especial de Alimentos la parte actora es [REDACTED] y el demandado es [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00

Observaciones:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 99 hojas.

3.- Expediente 408/2016 J2, relativo al Juicio de Divorcio en el que la parte actora es [REDACTED] y el demandado es [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

dentro de plazo: 03

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00

Observaciones:

Se advierte que el acuerdo de prevención se encuentra en la foja 261 y acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención, es toda vez que se habilitan los días lunes a domingo las veinticuatro horas para proceder a las notificaciones pendientes ordenadas en autos.

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 261 fojas.

4.- Expediente 1622/2015 J1, relativo al Juicio de Divorcio en el que la parte actora es [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Notificaciones:02

resolución definitiva: 00

Observaciones:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 74 fojas.

4.- Expediente 936/2011 J2, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

dentro de plazo: 05

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Notificaciones: 03

resolución definitiva: 00

Observaciones:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 43 fojas.

INCOMPETENCIAS (3)

Expediente 794/2014 J3, relativo al Juicio de Divorcio promovido por la C. [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 39

dentro de plazo: 39

fuera de plazo: 00

audiencias: 03

resolución: Sentencia Interlocutoria 01 de fecha 17 de marzo del 2021; Foja 603.

Observaciones:

En fecha 17 de febrero del 2021 por medio de oficio 398/2021 la titular del Juzgado Cuarto Familiar remite al Juzgado Especializado en Violencia Familiar adscritos al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y oral de Saltillo del Distrito Judicial de Saltillo, y en fecha 22 de febrero se recibe oficio 31/2021 JEVF signado por la Jueza Especializada en Violencia Familiar , en el que se niega a conocer el asunto por incompetencia aplicando el artículo 22 del Código Procesal Civil; En fecha 19 de marzo del 2021 a las 10 horas con 30 minutos, se llevó a cabo la audiencia de depuración, conciliación y pruebas; En fecha 06 de abril del 2021 a las 10 horas con 30 minutos, se llevó a cabo la audiencia de de desahogo de pruebas y alegatos; en fecha 13 de abril del 2021 se desarrolla la audiencia de depuración, conciliación y pruebas. En fecha 17 de mayo del 2021 se dicta sentencia interlocutoria número 28 /2021

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 733 fojas.

Expediente 1306/2015 J3, relativo al Juicio de Divorcio promovido por la C. [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 23

dentro de plazo: 23

fuera de plazo: 00

audiencias: 03

Notificaciones:14

resolución: Sentencia Interlocutoria de fecha 03 de septiembre del 2020 ; foja (112)

Observaciones:

En fecha 03 de septiembre del 2020 se dicta sentencia interlocutoria número 35/2020. En fecha 04 de septiembre del 2020 a las 10 horas; se llevó a cabo la audiencia en la que se resolverán las excepciones de improcedencia de la vía y la de oscuridad de la demanda; posteriormente a fecha 8 de diciembre del 2020 se realiza la audiencia para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos Foja (218); en fecha 05 de febrero del 2021 foja (289), se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos; En fecha 17 de mayo del 2021 se dicta sentencia interlocutoria número 28 /2021

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 345 fojas.

Expediente 1560/2015 J3, relativo al Juicio de Divorcio promovido por el C. [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 16

dentro de plazo: 16

fuera de plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución: 00

Notificaciones:7

Observaciones:

En fecha 13 de mayo del 2021, se lleva a cabo audiencia de conciliación, en fecha 14 de mayo del 2021 por medio de oficio 1022/2021 la titular del Juzgado Cuarto Familiar remite al Juzgado Especializado en Violencia Familiar adscritos al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y oral de Saltillo del Distrito Judicial de Saltillo, y en fecha 20 de mayo del 2021 se recibe oficio 220/2021 JEVF signado por la Jueza Especializada en Violencia Familiar, en el que se niega a conocer el asunto por incompetencia aplicando el artículo 22 del Código Procesal Civil;

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 656 fojas.

Expedientes con desechamientos no cuenta dentro del periodo que corresponde la presente visita 3 de noviembre del 2020 al 9 de junio del 2021.

Expedientes con admisiones no cuenta dentro del periodo que corresponde la presente visita 3 de noviembre del 2020 al 9 de junio del 2021.

EXPEDIENTE CON SENTENCIAS

1.-Expediente 276/2000 J1 relativo al procedimiento de Divorcio por mutuo consentimiento promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 10

dentro de plazo: 10

fuera de plazo: 00

audiencias: 03

Diligencias actuariales: 10

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 15 de enero del 2021

Observaciones:

En fecha 01 de octubre del 2020 se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos, dentro del incidente de cancelación de pensión alimenticia (foja 245), en fecha 13 de octubre del

2020 se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos (foja 248); En fecha 30 de noviembre del 2020 a las 10 horas se llevó a cabo la audiencia incidente de cancelación de pensión alimenticia (foja 253); en fecha 15 de enero del 2021 se dicta sentencia interlocutoria dentro de los autos del expediente 276/2000 de foja 258 a 265. Lo último actuado oficio número 526/2021 signado por la Titular del Juzgado foja 281.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 281 hojas.

2.- Expediente 314/2001 J1, relativo al procedimiento de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 12

dentro de plazo: 12

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 07

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 15 de enero del 2021

Observaciones:

En fecha 12 de abril del 2021 se lleva a cabo desahogo de audiencia de pruebas y alegatos, dentro del incidente de modificación de pensión alimenticia (foja 238), en fecha 29 de abril del 2021 se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos, dentro del incidente de modificación de pensión alimenticia (foja 249); en fecha 26 de mayo del 2021 se dicta sentencia interlocutoria dentro de los autos del expediente 314/2001 de foja 254 a 258. Siendo esto lo último actuado. **La sentencia carece de número en el cuerpo del mismo texto.**

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 258 hojas.

3.- Expediente 628/1996 J2, relativo al procedimiento sumario civil de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 17

dentro de plazo: 17

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 19

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 26 de febrero del 2021

Observaciones:

En el reverso de la foja 68 que corresponde al acuerdo de fecha dos de septiembre del 2020 se encuentra un sello que corresponde a una cédula de notificación sin llenar, ni testar. En fecha 8 de febrero del 2021 se lleva a cabo desahogo de audiencia de pruebas y en fecha 26 de febrero del 2021 se dicta sentencia interlocutoria dentro de los autos del expediente 628/1996 J2 de foja 118 a 128. Siendo lo último actuado acuerdo de fecha 24 de mayo del 2021.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 158 hojas.

4.- Expediente 758/2016 J2, relativo al procedimiento familiar de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 13

dentro de plazo: 13

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 05

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 8 de enero del 2021

Observaciones:

En fecha siete de mayo del 2020 se dicta acuerdo en el que se disuelve el vínculo matrimonial celebrado entre las partes; en fecha 10 de agosto del 2021 se lleva a cabo desahogo de audiencia de pruebas y alegatos en el incidente de ejecución del convenio; en fecha 12 de noviembre del 2021 se lleva a cabo desahogo de audiencia de pruebas y alegatos en el incidente de ejecución del convenio y en fecha 8 de enero del 2021 se dicta sentencia interlocutoria dentro de los autos del expediente 758/2016 J2 de foja 235 a 245. Lo último actuado es oficio 358/2021 dirigido al Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación de delitos contra Familiares.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 248 hojas.

5.- Expediente 576/2003 J1 relativo al procedimiento familiar de Divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 19

dentro de plazo: 19

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 12

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 25 de marzo del 2021

Observaciones:

En foja 226 se encuentra glosado un oficio de la Facultad de Jurisprudencia de fecha 2 de diciembre y posterior a eso en foja 227 se encuentra el oficio 2362/2020 signado por la titular del Juzgado; dicho oficio debería estar glosado antes del oficio de la Facultad de Jurisprudencia. Se dicta sentencia interlocutoria dentro de los autos del expediente 576/2003 J1 de foja 266 a 277. Lo último actuado es acuerdo de fecha 28 de abril 2021.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 301 hojas.

6.- Expediente 1818/2016 J1, relativo al procedimiento familiar de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 11

dentro de plazo: 11

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 010

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 9 de junio del 2021

Observaciones:

En fecha cinco de febrero del 2021 se lleva a cabo desahogo de audiencia incidental de pruebas y alegatos en el incidente de cancelación de alimentos; en fecha 9 de junio del 2021 se dicta sentencia interlocutoria número 36 dentro de los autos del expediente 1818/2016 J1 de foja 242 a 246; siendo esto lo último.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 246 hojas.

7.- Expediente 588/2007 J1, relativo al juicio de divorcio por mutuo promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 19

dentro de plazo: 11

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 13

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 31 de mayo del 2021

Observaciones:

En fecha 27 de noviembre del 2020 se lleva a cabo desahogo de audiencia incidental de pruebas y alegatos en el incidente de reducción de pensión de alimentos; en fecha 31 de mayo del 2021 se dicta sentencia interlocutoria número 33 dentro de los autos del

expediente 588/2007 J1 de foja 363 a 367; siendo lo ultima actuada constancia de notificación de fecha 4 de junio del 2021.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 379 hojas.

8.- Expediente 54/2010 J3, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 16

dentro de plazo: 16

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 13

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 31 de mayo del 2021

Observaciones:

A foja 244 se encuentra el desahogo de audiencia incidental de nulidad de notificaciones de fecha 8 de octubre del 2019; 4 y 27 de octubre de 2019, 26 y 12 de noviembre del 2019 planteada por la parte actora; en fecha 25 de mayo del 2021 se dicta sentencia interlocutoria número 30 dentro de los autos del expediente 54/2010 J3 de foja 250 a 255; siendo esto lo ultimo actuado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 255 fojas.

9.- Expediente 996/2009 J2, relativo al juicio de divorcio por mutuo promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 20

dentro de plazo: 20

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 10

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 20 de noviembre del 2020 del

Observaciones:

En fecha 14 de julio 2020 se lleva a cabo desahogo de audiencia incidental de pruebas y alegatos en el incidente de liquidación de pensión de alimentos; en fecha 20 de noviembre del 2020 se dicta sentencia interlocutoria número 59/2020 dentro de los autos del expediente 996/2009 J2 de foja412 a 428; en fecha 16 de diciembre del 2020 se acuerda recurso de apelación promovido por la C. [REDACTED] en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 20 de noviembre del 2020, posterior a su recepción se le da el trámite requerido por la ley; en fecha 21 de mayo del 2021 y acordándose el 24 de mayo del 2021 por el Juzgado Segundo familiar la resolución emitida por el Primer Tribunal Distrital de Saltillo Coahuila; siendo esto lo ultimo actuado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 527 fojas.

10.- Expediente 1264/2015 J1, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 20

dentro de plazo: 20

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 10

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 20 de noviembre del 2020 del

Observaciones:

En fecha 14 de julio 2020 se lleva a cabo desahogo de audiencia incidental de pruebas y alegatos en el incidente de liquidación de pensión de alimentos; en fecha 20 de noviembre del 2020 se dicta sentencia interlocutoria número 59/2020 dentro de los autos del expediente 996/2009 J2 de foja412 a 428; en fecha 16 de diciembre del 2020 se acuerda recurso de apelación promovido por la C. [REDACTED] en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 20 de noviembre del 2020, posterior a su recepción se le da el trámite requerido por la ley; en fecha 21 de mayo del 2021 y acordándose el 24 de mayo del 2021 por el Juzgado Segundo familiar la resolución emitida por el Primer Tribunal Distrital de Saltillo Coahuila; siendo esto lo ultimo actuado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 527 fojas.

11.- Expediente 346/2010 J3 relativo al juicio de divorcio por mutuo consentimiento promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 04

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 25 de noviembre del 2020.

Observaciones:

En fecha 25 de noviembre del 2020 se dicta sentencia definitiva con numero 14/2020 (foja 42-); en foja 50 se encuentra oficio 270/2021 dirigido al Oficial Tercero del Registro Civil de Saltillo siendo esto lo ultimo actuado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 527 fojas.

12.- Expediente 782/2012 J2, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 12

dentro de plazo: 12

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 6

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 17 de noviembre del 2021.

Observaciones:

En fecha 10 de julio del 2020 se lleva a cabo desahogo de audiencia incidental de pruebas y alegatos en el incidente de cancelación de pensión alimenticia; en fecha 17 de noviembre del 2021 se dicta sentencia interlocutoria con numero 57/2021 (foja 225- 235); en fecha 25 de mayo del 2021 siendo esto lo ultimo actuado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 309 fojas.

13.- Expediente 680/2000 J1, relativo al juicio de divorcio por mutuos consentimiento promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 21

dentro de plazo: 21

fuera de plazo: 00

audiencias: 05

Diligencias actuariales: 9

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 21 de octubre del 2020.

Observaciones:

En fecha 19 de noviembre del 2019 se lleva a cabo desahogo de audiencia incidental de pruebas y alegatos en el incidente de cancelación de pensión alimenticia; y toda vez que existen pruebas por desahogar se reprograma para el día 16 de enero del 2020 fecha en la cual continua la audiencia y se difiera por que existen pruebas por desahogar para el día 9 de marzo del 2020 y en atención del comunicado emitido en fecha 4 de marzo del 2020 por el Tribunal Superior de Justicia no correrán plazos ni actuaciones laborables se señala el día 16 de abril del 2020 para el desarrollo de la audiencia; la cual se difiero para fecha 12 de junio del 2021 y toda vez que no fue notificado proveído de fecha 8 de mayo del 2020 se reprograma la audiencia a fecha 13 de agosto del 2020; en dicha fecha se celebra la audiencia y toda vez que está pendiente el informe a cargo del IMSS se señala el día 1 de septiembre del 2020, **en esta fecha 1 de septiembre del 2020 en la audiencia no comparecen las partes debido a falta de notificación de los c. [REDACTED] y Ricardo [REDACTED] (foja 237);** por lo que en fecha 21 de octubre se señala para el desarrollo de la audiencia; en fecha 9 de diciembre del 2021 se dicta sentencia interlocutorias con numero 69/2020 (foja 252-263) siendo esto lo ultimo actuado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 263 fojas.

14.- Expediente 1932/2016 J2, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 12

dentro de plazo: 12

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales: 12

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 25 de noviembre del 2020.

Observaciones:

En fecha 16 de enero del 2020 se lleva a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, dentro del incidente de liquidación de sociedad conyugal; y toda vez que existen pruebas por desahogar se reprograma para el día 1 de julio del 2020 en la cual continua la audiencia; en fecha 25 de noviembre del 2020 se dicta sentencia interlocutoria con numero 64/2020 (foja160-165). A foja 171 se encuentra el acuerdo de 16 de febrero del 2021 siendo esto lo último actuado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 171 fojas.

15.- Expediente 136/1996 J1, relativo al juicio de divorcio voluntario promovido por [REDACTED] y [REDACTED] Total de acuerdos: 11

dentro de plazo: 11

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 5

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 9 de junio del 2021.

Observaciones:

En fecha 14 de septiembre del 2020 se lleva a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, dentro del incidente de cancelación de pensión alimenticia; en fecha 9 de junio del 2021 se dicta sentencia interlocutoria con numero 35/2020 (foja 317 -328). Siendo esto lo ultimo actuado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 328 fojas.

16.- Expediente 994/2004 J2, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 14

dentro de plazo: 14

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 13

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 10 de noviembre del 2020.

Observaciones:

En fecha 6 de agosto del 2020 se lleva a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, dentro del incidente de cancelación de pensión alimenticia; en fecha 10 de noviembre del 2020 se dicta sentencia interlocutoria con número 56/2020 (foja 207-2018). Siendo lo último actuado a foja 235 el oficio 441/2021.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 235 fojas.

17.- Expediente 1050/2011 J3, relativo al juicio de divorcio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

dentro de plazo: 08

fuera de plazo: 00

audiencias: 01

Diligencias actuariales: 04

Resolución: Sentencia interlocutoria de fecha 30 de abril del 2021.

Observaciones:

En fecha 8 de abril del 2021 se lleva a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, dentro del incidente de cancelación de pensión alimenticia; en fecha 30 de abril del 2021 se dicta sentencia interlocutoria con numero 25/2021 (foja 282-287). Siendo lo ultimo actuado a foja 299 el oficio 1063/2021.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 299 fojas.

18.- Expediente 1510/2013 J2, relativo al juicio de divorcio incausado promovido por [REDACTED] en contra [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 06

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales: 0

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 21 de mayo del 2021.

Observaciones:

En fecha 21 de mayo del 2021 se dicta la sentencia definitiva número 05/2021, dentro de los autos del expediente 1510/2013

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 52 fojas.

19.- Expediente 502/2009 J1, relativo al juicio de alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 10

dentro de plazo: 10

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

Diligencias actuariales:09

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 9 de octubre del 2020.

Observaciones:

En fecha 9 de septiembre del 2020 se lleva a cabo la audiencia de admisión y desahogo de pruebas dentro del juicio especial de alimentos. En fecha 9 de octubre del 2020 se dicta la sentencia definitiva número 12/2020 a foja 78- 82: siendo lo último actuado el oficio 2327/2020 a foja 98.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 98 fojas.

20.- Expediente 334/2016 J2, relativo al juicio de declaración de estado de interdicción promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 18

dentro de plazo: 18

fuera de plazo: 00

audiencias: 03

Diligencias actuariales:21

Resolución: Sentencia definitiva de fecha 15 de enero del 2021. **(Lectura Fácil)**

Observaciones:

En fecha 8 de junio del 2020 se lleva a cabo la audiencia; y continua en fecha 13 de julio del 2020 y en fecha 5 de noviembre del 2020 se desarrolla la audiencia en la que participará P.S.C. en fecha 15 de enero del 2020 se dicta **sentencia definitiva de Lectura Fácil** (foja 123-126). A foja 170 se encuentra el exhorto 63/2021 siendo esto lo último actuado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de 170 fojas.

Anexo número 13

Cotejo de datos de libros con los legajos.

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	2	2	2
Diciembre	0	0	0
Enero	1	1	1
Febrero	0	0	0
Marzo	0	0	0
Abril	3	3	3
Mayo	2	2	2
Junio	-----	-----	-----
Total del tres de noviembre de dos mil veinte al tres de junio de dos mil veintiuno	8	8	8

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	14	14	14
Diciembre	5	5	5
Enero	8	8	7
Febrero	3	3	3
Marzo	7	7	7
Abril	7	7	7
Mayo	9	9	9
Junio 01 al 08	5	5	-----
Total del veintiuno de octubre de dos mil veinte al ocho de junio de dos mil veintiuno	58	58	57

Observaciones: en el mes de enero en la estadística son 7 en el libro y legajo 8 por que se resto y se anotó en el rubro de Registros omitidos oportunamente en el período.

Anexo Número 14

Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos en apelación del veintiuno de octubre de dos mil veinte al cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Concepto	Cantidad
Asuntos iniciados: Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2020 y se suman a estos los que van del 2021 hasta el día contabilizado para la visita.	492
Asuntos concluidos: Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.	00
Sentencias definitivas: Las pronunciadas en el período de la visita.	8
Pendientes de resolución definitiva:	0
Asuntos en trámite: Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.	1353
Recurridos en apelación definitiva: Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.	00

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros revisados y estadística mensual y trimestral con excepción de trámite y concluidos los cuales son proporcionados por el personal del juzgado.

El licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Inspector Administrativo.